Exp.14/26
C/C.3:693.971-4
R.D.357/26
Acta N°73

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 21 de octubre de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones relativas por la consulta del cómputo de los años trabajados en el ámbito estatal, a los efectos de la antigüedad laboral, así como del correspondiente beneficio de prima por antigüedad y para el cálculo de los días de licencia, correspondientes a la funcionaria de esta Administración, Cra. Nora Ayala; ----

RESULTANDO: I) que a fojas 10, luce el petitorio de la contadora Ayala, tendiente a la consideración de los años desarrollados laboralmente en el ámbito del Ejercito Nacional, prestando funciones para la gestión del personal perteneciente a los escalafones civil, reserva y reincorporado; para el cómputo de la antigüedad laboral y de los beneficios que la misma conlleva; ----------

----------II) que a foja 1 luce nota firmada por el Jefe de la División Personal Subalterno del Departamento I del Estado Mayor del Ejército, donde deja constancia de que la funcionaria de obrados prestó funciones en el Departamento I (personal) del Estado Mayor del Ejército, desde el 25/12/2004 hasta el 10/02/2012 (Resoluciones N°s.52.257 y 60.018, correspondientes a los boletines N°s.10.633 y 11.550, respectivamente);----------

----------III) que a fojas 3 y 4, la Gerencia de Recursos Humanos eleva informes, en donde da cuenta de la diversidad de criterios de esta Administración, para considerar cuál es el momento temporal a partir del cual se comienza a percibir la prima por antigüedad;----------

----------IV) que con fecha 14/10/2026, la Gerencia de Recursos Humanos eleva informe, recomendando la remisión de los presentes obrados a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a los efectos del esclarecimiento de la situación planteada en obrados; --

CONSIDERANDO: I) que la Cra. Ayala ingresó a este Organismo como asesora de la Presidencia del Ente (RR.DD.106/24, 224/24 y 179/25 de fechas 20/03/2024, 13/06/2024

y 10/04/2025); para luego ser incorporada efectivamente bajo la modalidad de contrato de función pública, al amparo del llamado externo recaído en expediente archivo N°388/20 (fs.4) (RD.96/26 del 23/04/2026); quedando a partir de su incorporación, regida por el estatuto del funcionario de esta Administración; ----------

----------II) que el concepto de Prima por Antigüedad en esta Administración, se encuentra regulado por las RR.DD.763/85, 992/85 y 1027/90, de fechas 17/07/1985, 15/10/1985 y 14/12/1990, respectivamente; ----------

----------III) lo informado, es que propone sean remitidos los presentes obrados, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a los efectos de que se expida sobre el reconocimiento de los años trabajados por la citada contadora en el ámbito del ejército, en este Ente Autónomo; ----------

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;----------

----------**EL DIRECTORIO**----------

----------**RESUELVE:**----------

1°. SOLICITAR a la Oficina Nacional del Servicio Civil informe acerca de los motivos expuestos en la presente Resolución. ----------

2°. REMITIR copia de las presentes actuaciones a la ONSC. ----------

3°. FECHO, archívese a la espera de las resultancias.----------

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO
PRESIDENCIA

Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.